



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.5/50/L.21
20 de diciembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones
QUINTA COMISIÓN
Tema 120 del programa

ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS NACIONES UNIDAS

Proyecto de resolución presentado por el Presidente tras celebrar consultas officiosas

La Asamblea General,

Tomando nota de las solicitudes formuladas por Azerbaiyán, las Comoras, Georgia, Kirguistán, Letonia, Liberia, la República de Moldova, Santo Tomé y Príncipe, Tayikistán y Turkmenistán en el sentido de que, como medida excepcional, se considere imputable a circunstancias ajenas a su voluntad toda suma en mora relacionada con las cuotas que deben pagar al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, las operaciones de mantenimiento de la paz o los tribunales internacionales al 1º de enero de 1996 y para 1996, y que, por consiguiente, no se plantee la cuestión de la aplicación del Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas,

1. Reconoce la importancia de las solicitudes formuladas respecto de la aplicación del Artículo 19 que examina la Comisión de Cuotas con arreglo al artículo 160 del reglamento de la Asamblea General;

2. Pide a la Comisión de Cuotas que celebre cuanto antes en 1996 un período extraordinario de sesiones de una semana de duración para examinar las proposiciones de los Estados Miembros relativas a la aplicación del Artículo 19 de la Carta y que informe al respecto a la Asamblea General en la continuación de su quincuagésimo período de sesiones, de conformidad con el artículo 160 del reglamento de la Asamblea General;

3. Invita a los Estados Miembros a que presenten cuanto antes a la Comisión de Cuotas información detallada que justifique sus solicitudes, de manera que se facilite la labor de la Comisión;

4. Decide examinar lo antes posible durante la continuación de su quincuagésimo período de sesiones el informe de la Comisión de Cuotas sobre esta cuestión.
